



Asamblea General

Distr. limitada
14 de noviembre de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 16 e) del programa

**Cuestiones de política macroeconómica: inclusión
financiera para el desarrollo sostenible**

**Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión,
Jeswuni Abudu-Birresborn (Ghana), sobre la base de las consultas oficiales
celebradas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/78/L.15](#)**

Inclusión financiera para el desarrollo sostenible

La Asamblea General,

Guiada por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando sus resoluciones [70/189](#), de 22 de diciembre de 2015, [72/206](#), de 20 de diciembre de 2017, [74/205](#), de 19 de diciembre de 2019, y [76/195](#), de 17 de diciembre de 2021,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,



Recordando que la Agenda 2030, entre otras cosas, establece políticas con cuya aprobación y aplicación se pretende incrementar la inclusión financiera, y que la Agenda de Acción de Addis Abeba, entre otras cosas, tiene por objeto asegurar que los entornos normativo y reglamentario apoyen la estabilidad e integridad de los mercados financieros y la promoción de la inclusión financiera de manera equilibrada y con la debida protección de los consumidores, con el propósito de fortalecer los conocimientos financieros básicos, la creación de capacidad de los países en desarrollo y el acceso pleno e igualitario a los servicios financieros formales para todos de una manera que contribuya a movilizar recursos internos para la inversión pública y privada en la economía y para la formación de capital y a aumentar la disponibilidad de servicios financieros por vías que favorezcan el crecimiento de las empresas y la creación de empleo y estimulen la economía, y de una manera que incorpore un mayor número de personas y empresas a la economía formal por vías que estimulen el crecimiento económico, fomenten la transparencia y la rendición de cuentas y contribuyan a aumentar la recaudación de impuestos,

Reafirmando el Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados que hizo suyo en su resolución [76/258](#), de 1 de abril de 2022, en el que se asume el compromiso de renovar y fortalecer las alianzas mundiales para alcanzar el desarrollo sostenible en los países menos adelantados, y esperando con interés la celebración de la próxima Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, conforme a lo dispuesto en su resolución [77/246](#), de 30 de diciembre de 2022, y de la Cuarta Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, conforme a lo dispuesto en su resolución [77/245](#), de 30 de diciembre de 2022,

Reafirmando y comprometiéndose a aplicar el documento final de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur¹,

Poniendo de relieve la importancia de la inclusión en el sistema financiero internacional a todos los niveles y la importancia de considerar la inclusión financiera como objetivo normativo en la regulación financiera, de conformidad con la legislación y las prioridades nacionales,

Reiterando su compromiso de promover un acceso adecuado, asequible y estable al crédito y a otros servicios financieros para las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, especialmente los negocios y empresas de la economía social y solidaria que operan en los sectores estructurado y no estructurado, así como una capacitación adecuada tendente al desarrollo de aptitudes para todos, en particular para los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas de edad, las mujeres, los Pueblos Indígenas, las comunidades locales y los emprendedores,

Reconociendo que la promoción de los sistemas y servicios financieros formales con sólidos marcos reglamentarios basados en el riesgo para todas las actividades de intermediación financiera, según corresponda, así como el estado de derecho y las instituciones responsables e inclusivas, contribuye a que los sistemas financieros sean inclusivos y a prevenir y combatir la corrupción y frenar los flujos financieros ilícitos de manera efectiva y general,

Reconociendo también los valores y principios de la participación de múltiples partes interesadas también con respecto a la elaboración de estrategias nacionales de inclusión financiera y que las alianzas entre múltiples partes interesadas y los recursos, los conocimientos y el ingenio del sector privado, la sociedad civil, la comunidad científica, el mundo académico, las entidades filantrópicas y las fundaciones, los parlamentos, las autoridades locales, los voluntarios y otras partes

¹ Resolución [73/291](#), anexo.

interesadas serán importantes a la hora de movilizar e intercambiar conocimientos en condiciones mutuamente convenidas, pericia, tecnología y recursos financieros, complementar los esfuerzos de los Gobiernos y apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular en los países en desarrollo,

Reconociendo además que muchas personas en situaciones de vulnerabilidad se ven desproporcionadamente excluidas de los sistemas financieros y podrían no tener acceso a los servicios financieros o ser reacias a utilizarlos,

Reafirmando la necesidad de garantizar, de aquí a 2030, que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación,

Reiterando la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

Observando con gran preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

Reconociendo que las tecnologías digitales ayudaron a las sociedades a responder a la COVID-19, creando nuevas oportunidades para la prestación de servicios financieros digitales para acelerar y mejorar la inclusión financiera en un contexto de medidas de distanciamiento social y de contención, extendiendo considerablemente el uso de esos servicios e impulsando cambios duraderos en todos los sectores de la economía, incluidos los mercados de trabajo, el comercio electrónico y los servicios financieros, observando con profunda preocupación las barreras que supone la brecha digital y el efecto que tienen a la hora de asegurar la inclusión digital, y destacando la importancia de reducir la brecha digital entre los países y en el interior de estos a fin de ampliar la inclusión financiera en las sociedades, mejorar la alfabetización financiera digital y la protección de los consumidores, permitir el acceso a redes de protección social y erradicar la pobreza de las personas a las que es más difícil llegar, especialmente en las zonas rurales y remotas, a fin de beneficiar a aquellas más pobres y vulnerables, en particular los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas de edad, las mujeres y las niñas, los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, los agricultores, los migrantes y los emprendedores,

1. *Recuerda* que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible² figuran, entre otras, varias metas relativas a la promoción de la inclusión financiera, recuerda también que los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible, y en ese sentido aguarda con interés su consecución;

2. *Recuerda también* que en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo³ figuran, entre otras, varias políticas y medidas cuyo fin es garantizar un marco normativo y reglamentario para la promoción de la inclusión financiera, y en ese sentido espera con interés su aplicación;

3. *Reafirma* su decisión de tomar en consideración, según corresponda, la inclusión financiera en el marco de seguimiento y examen de la Agenda 2030 y en el proceso de seguimiento de la Agenda de Acción de Addis Abeba;

4. *Toma nota* de la consideración que se da a la inclusión financiera en *Financing for Sustainable Development Report 2023*⁴, el informe sobre la financiación para el desarrollo sostenible correspondiente a 2023, destaca que, si bien la inclusión financiera ha mejorado en los últimos años, debido en especial al crecimiento de la banca móvil, sigue habiendo importantes diferencias dentro de los países desarrollados, de los países en desarrollo y entre ellos, y sigue preocupada porque, a nivel mundial, 1.400 millones de personas carecen de acceso a servicios financieros formales y porque, a pesar de que hay más mujeres que son titulares de cuentas, sigue habiendo disparidad entre los géneros en la inclusión financiera;

5. *Observa* que los teléfonos móviles podrían continuar fortaleciendo la inclusión financiera y, a este respecto, subraya la necesidad de que se realicen las inversiones necesarias, incluidas las inversiones en infraestructura, como unas conexiones eléctricas y de red fiables, así como las inversiones en sistemas de pagos y otras infraestructuras financieras, y alienta a los Estados Miembros a que adopten medidas de políticas de conformidad con las circunstancias y prioridades nacionales;

6. *Reconoce* el importante papel que pueden desempeñar las estrategias nacionales de inclusión financiera para detectar y superar las deficiencias de financiación y las limitaciones vinculantes, entre ellas la falta de acceso a la financiación para las microempresas y pequeñas y medianas empresas, observa que al menos 70 países han adoptado o están elaborando estrategias de inclusión financiera, y a este respecto alienta a los Estados Miembros a que consideren la conveniencia de adoptar y aplicar este tipo de estrategias y otras con perspectiva de género, a que pongan fin a las barreras estructurales que impiden el acceso de las mujeres y las niñas en condiciones de igualdad a los recursos económicos y a que amplíen el aprendizaje entre pares, el intercambio de experiencias y la creación de capacidad entre los países y las regiones a este respecto, entre otros medios con mecanismos de distribución de riesgos y requisitos reglamentarios y con el apoyo de los asociados internacionales a través de instrumentos de financiación combinada;

7. *Reconoce también* que la innovación digital en el sector financiero ha contribuido significativamente a la rápida expansión del acceso a los servicios financieros y a la inclusión financiera, lo que ha permitido avanzar en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y ha tenido efectos en la Agenda 2030, como se indica en *Financing for Sustainable Development Report 2023*, y apoya acciones concretas para promover la inclusión financiera digital y cerrar las brechas digitales, incluida la brecha digital de género, entre los países y dentro de ellos, al tiempo que se mejoran

² Resolución 70/1.

³ Resolución 69/313, anexo.

⁴ Publicación de las Naciones Unidas, 2023.

las prácticas financieras digitales responsables y se promueven las respuestas regulatorias, según proceda, para proteger los intereses de los consumidores, la integridad financiera y la estabilidad del sistema, que se refuerzan mutuamente y también permiten lograr una mayor inclusión financiera;

8. *Reconoce además* la creciente importancia de los agentes y nuevos instrumentos y plataformas de tecnología financiera, entre ellos la banca móvil, las plataformas entre pares y la banca abierta, que han dado acceso a servicios financieros a millones de personas y han proporcionado canales para que las empresas más pequeñas obtengan capital de riesgo, así como el potencial de los macrodatos y la inteligencia artificial a este respecto, alienta, en este contexto, a los Gobiernos y a los organismos reguladores a que revisen y ajusten, según proceda, los marcos jurídicos y reglamentarios para hacer frente a los riesgos y maximizar los beneficios asociados a esos nuevos instrumentos, e invita a los países a que intercambien experiencias y promuevan el aprendizaje entre pares en este ámbito y sigan mejorando la creación de capacidad en este sentido;

9. *Alienta* el uso de tecnologías y servicios financieros digitales, que han cobrado mayor importancia durante la pandemia y han permitido a muchos hogares y microempresas y pequeñas y medianas empresas acceder a los servicios financieros a pesar de los confinamientos y el distanciamiento social; considera que la inclusión financiera digital está asociada a un mayor crecimiento del producto interno bruto y que la adopción de los pagos digitales concuerda con la idea de que las tecnologías financieras pueden contribuir al crecimiento y al desarrollo sostenible y, por ende, desempeñar una función importante en la mitigación de las repercusiones económicas de la pandemia de COVID-19 y apoyar la recuperación; promueve la innovación financiera y la función que esta desempeña a la hora de mejorar la inclusión financiera y de promover un acceso más inclusivo y equitativo a los beneficios de la nueva economía digital; reconoce las necesidades de las personas más pobres y las que viven en situación de mayor vulnerabilidad, reconociendo al mismo tiempo la importancia que reviste promover un acceso más inclusivo y equitativo a los beneficios de la nueva economía digital, de manera que se logre un entorno comercial abierto, justo y no discriminatorio; y alienta las alianzas entre múltiples interesados, según proceda, a nivel local, regional e internacional a fin de facilitar el intercambio de experiencias, promover el aprendizaje entre pares en este ámbito y seguir mejorando la creación de capacidad, el acceso a financiación y el apoyo dirigido a las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluidas las que son de propiedad de mujeres y las gestionadas por ellas;

10. *Invita* a que se haga mayor uso de las tecnologías financieras digitales en la prestación de servicios financieros de manera eficiente, eficaz, rápida, asequible y segura, para que puedan beneficiarse de ellos las microempresas y pequeñas y medianas empresas y las personas, incluidas las más pobres y vulnerables, que se ven desproporcionadamente afectadas por la pandemia, las tensiones y conflictos geopolíticos y las múltiples crisis, lo cual, a su vez, permite a los Gobiernos ampliar el alcance de sus respuestas de emergencia a las personas en el sector informal y a aquellas que no tienen acceso a cuentas bancarias, funcionando al mismo tiempo como facilitador de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otras cosas erradicando la pobreza, reduciendo las desigualdades, creando empleo y promoviendo la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y, a ese respecto, pide que se refuercen las competencias digitales y la infraestructura financiera digital a fin de promover una recuperación sostenible, inclusiva y resiliente;

11. *Reconoce* que, sin una fuerte protección de los consumidores de servicios financieros, las ventajas que propician el crecimiento derivadas de una mayor inclusión financiera se pueden perder o ver gravemente mermadas, y, a este respecto, destaca la importancia de intensificar las medidas para mejorar los conocimientos financieros básicos, la alfabetización digital y la protección eficaz de los consumidores para los más pobres y vulnerables, incluidos las mujeres, los jóvenes, los residentes rurales y los migrantes;

12. *Reconoce también* las iniciativas y las acciones en materia de inclusión financiera para el desarrollo sostenible emprendidas por una amplia gama de partes interesadas que trabajan en asociación, como la Alianza para la Inclusión Financiera, la Better Than Cash Alliance, la Defensora Especial designada por el Secretario General para promover la financiación inclusiva del desarrollo y la Alianza Mundial para la Inclusión Financiera del Grupo de los 20, las insta a que interactúen con los Estados Miembros de manera inclusiva y transparente en su labor a fin de asegurar que sus iniciativas complementan o refuerzan el sistema de las Naciones Unidas, incluidos el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización y las comisiones regionales, y alienta a fomentar la coordinación y la cooperación con el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo;

13. *Alienta* a la comunidad internacional, incluidos los Estados Miembros y todos los interesados pertinentes, entre ellos las entidades del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, otros órganos intergubernamentales, los bancos de desarrollo regionales y nacionales, las instituciones financieras nacionales, las cooperativas de crédito, las alianzas de múltiples interesados y las organizaciones no gubernamentales pertinentes, según proceda, a que sigan desarrollando programas de conocimientos financieros básicos y educación financiera que, entre otras cosas, hagan hincapié en la repercusión de las finanzas en el desarrollo sostenible, según proceda, para asegurar que todos los participantes adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para acceder a los servicios financieros, en particular las mujeres y las niñas, los Pueblos Indígenas, los agricultores y quienes trabajan en microempresas y pequeñas y medianas empresas;

14. *Alienta* a los Estados Miembros y a todos los demás interesados pertinentes, según proceda, en el contexto de una Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible renovada y reforzada, impulsada por los Gobiernos, a que redoblen sus esfuerzos por reducir para 2030 los costos de transacción de las remesas de los migrantes a menos del 3 % y eliminar, para esa fecha, los corredores de remesas cuyos costos superen el 5 %, teniendo en cuenta que en el tercer trimestre de 2022 el promedio mundial fue de alrededor del 6,3 %, costo que se ha mantenido sin cambios durante los últimos cinco o seis años, ayuden a las autoridades nacionales a hacer frente a los principales obstáculos que impiden el flujo continuado de remesas, como la tendencia de los bancos a recortar los servicios, y contribuyan a ampliar el acceso a las remesas y su volumen mediante canales regulados y transparentes, y, a este respecto, destaca el potencial de los servicios de tecnología financiera para ofrecer canales alternativos y reducir el costo de las remesas;

15. *Espera con interés* que se siga examinando la inclusión financiera en los próximos informes del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la financiación para el desarrollo sostenible, según proceda y de conformidad con los mandatos existentes, así como en el informe anual del Secretario General sobre los progresos en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que se siga examinando la inclusión financiera para el desarrollo sostenible en el foro de 2024 del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo;

16. *Reafirma* el compromiso fundamental de la Agenda 2030 de no dejar a nadie atrás y se compromete a adoptar más medidas concretas para apoyar a las personas en situaciones de vulnerabilidad y a los países más vulnerables y llegar primero a los más rezagados;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “Inclusión financiera para el desarrollo sostenible”.
